



Sector San Lázaro

0802_1

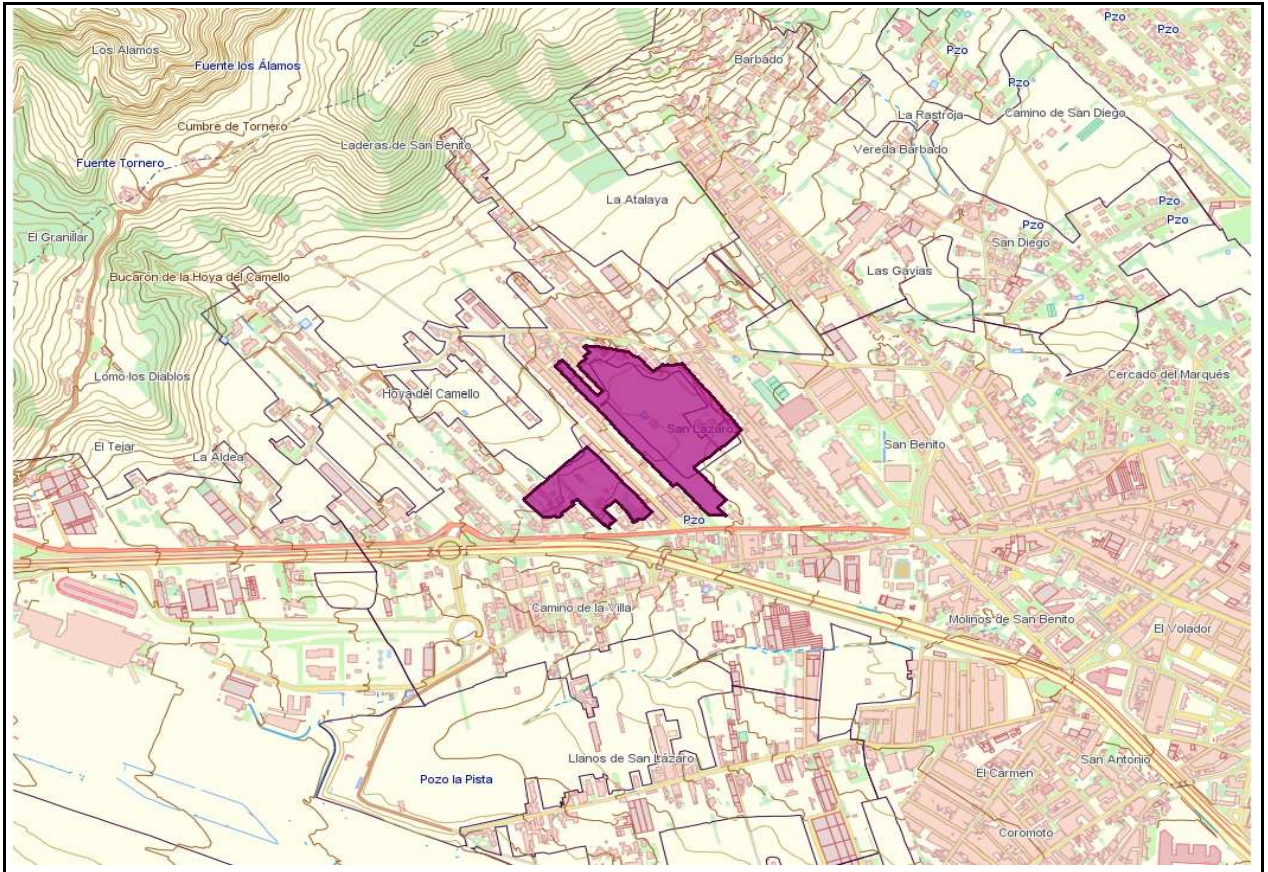
EMPLAZAMIENTO

Núcleo

08-LA VEGA LAGUNERA

AUH

0802 - San Lázaro_Tornero



SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS

Superficie Sector	94.124 m ² s	Superficie Total	94.124 m ² s
S.G. exteriores	0 m ² s	Ámbitos A5	4.725 m ² s
		0802_5, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 34, 35, 38, 39, 40, 45, 99	

APROVECHAMIENTOS Y EDIFICABILIDADES

c1	1,9117	Af	118.219 Udas	Edificabilidad	0,657 m ² c/m ² s
c2	0,8000	An	94.575 Udas	% VRPP	30%
anr	0,8792	Af(d)	106.397 Udas	Af(c)	11.822 Udas

DETERMINACIONES DE EJECUCIÓN

Tipo de iniciativa	PRIVADA	Plazo de la iniciativa	2º CUATRIENIO
---------------------------	---------	-------------------------------	---------------



Instrucciones sobre los elementos estructurantes

El plan parcial deberá recoger en su ordenación el trazado viario del sistema general U2-03, Norte San Lázaro, que discurre por el norte y atravesando el sector hacia el este. Se dispondrá en este nuevo trazado una sección con doble sentido de circulación, aceras a ambos lados, aparcamientos y carril bici, con el ancho planteado en la ordenación pormenorizada del plan.

Instrucciones sobre el diseño de la trama urbana

El plan parcial, mediante su ordenación, debe dar solución a los viarios sin salida que parten de la actual carretera San Lázaro y el camino del Tornero. Se prolongarán las actuales calles Doradilla y la nueva calle prevista entre las calles (Arzobispo Elias Yanes y Yayaita Rios). No se permitirá crear calles sin salida. El resto de viario interior se puede resolver mediante secciones transversales de coexistencia.

Instrucciones sobre la admisibilidad de usos pormenorizados

El uso principal mayoritario será la vivienda colectiva independiente. Como uso compatible se permite el pequeño y mediano comercio. Se prohíben los centros comerciales y los usos industriales.

Instrucciones sobre las dotaciones y espacios libres públicos

La mayor parte de las dotaciones y espacios libres se concentrarán entorno al nuevo viario estructurante propuesto.

Instrucciones sobre las condiciones de edificación

La altura máxima en número de plantas no debe ser superior a 3 plantas.

